

PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS





CONTROL DE CAMBIOS

NO. DE ACTA DE APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
017	18/06/2018	1.0	Adopción del procedimiento
063	10/04/2019	2.0	Cambio de Médico Veterinario a Apoyo del área de Adopciones y Hogares de paso, inclusión de la tabla de Excel como base de datos, territorialización, instructivo para el diligenciamiento de los formatos de adopciones y actualización de formatos para la elaboración de procedimientos versión 3.0 y logos en los formatos
02	15/01/2021	3.0	Se modifica las responsabilidades generales, y las actividades en el flujograma debido a la adición de procesos de adopción virtual. Se elimina el formato PM05-PR02- F01 y el PM05-PR02-IN01 Se elaboran los formatos PM05-PR02-F06, PM05-PR02- F07, PM05-PR02- F08, PM05-PR02- F09, PM05-PR02- F10, PM05-PR02- F11 y PM05-PR02- F12

AUTORIZACIONES

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
ÁREA TÉCNICA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	LIDER DEL PROCESO
Nombre: Vanesa Villegas Natalia Pérez Echeverry	Nombre: Ximena A Castro Pinto Andrea Peñaranda Silva	Nombre: Fernando Mendigaña
Firma: NATALIA PÉREZ E.	Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Subdirección Atención a la Fauna Contratista Subdirección Atención a la Fauna	Cargo: Profesional Contratista Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Subdirector Atención a la fauna

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Probacción y Bienestra Arimal

PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS

Código: PM05-PR02 Versión: 3.0



1. OBJETIVO

Establecer las actividades para el proceso de adopción de animales de compañía en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, mediante las diferentes estrategias dispuestas y que se encuentran a disposición de toda la ciudadanía del Distrito Capital.

2. ALCANCE

El presente procedimiento inicia con la recepción de la solicitud de adopción de los ciudadanos interesados y finaliza con la entrega de los animales adoptados y el archivo de las solicitudes negadas y aceptadas generada en el presente procedimiento, realizando un seguimiento posterior a la entrega de animales de compañía.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES

Profesional Subdirección de Atención a la Fauna

- Participar de manera activa en las actividades y jornadas de adopción que se realicen en el distrito por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- Realizar procesos de adopción de los animales que están bajo la protección del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- Revisar el seguimiento pos-adopción de los animales que han sido entregados por el programa de adopciones.
- Liderar las estrategias interinstitucionales del programa distrital de adopciones con las autoridades distritales y locales que correspondan buscando el posicionamiento útil dentro de la sociedad de los animales ingresados al programa de adopción en los hogares, entidades, centros carcelarios, colegios, parques, y sitios que requieran y puedan estar los animales de compañía.

Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones

- Participar de manera activa en las actividades y jornadas de adopción que se realicen en el Distrito Capital por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- Realizar procesos de adopción de los animales que están bajo la protección del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- Realizar el seguimiento pos-adopción de los animales que han sido entregados por el programa de adopciones de la siguiente manera: al primer mes, tercer mes, sexto mes, al año y al año y medio, posteriormente se realizarán seguimientos vía telefónica y con evidencias por correo electrónico

4. LINEAMIENTOS Y/O POLITICAS DE OPERACIÓN

• El proceso de adopción de un animal de compañía debe ser llevado a cabo por el Profesional, Apoyo contratistas Profesionales, Técnicos o Auxiliares de la Subdirección de Atención a la Fauna, quien firmará los formatos correspondientes.



PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS

Código: PM05-PR02 Versión: 3.0



- El ciudadano postulante debe cumplir con todos los requisitos necesarios para poder ser seleccionado como adoptante.
- Los animales que se entreguen en adopción deben cumplir con todos los requisitos de salud y comportamiento para poder ser entregados.

5. FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No. de Anexo	Código	Nombre		
1.	PM05-PR02- F02	Evaluación para la adopción de un animal de compañía		
2.	PM05-PR02- F03	Acta de adopción del animal de compañía		
3.	PM05-PR02- F04	Compromiso jurídico		
4.	PM05-PR02- F05	Base de datos y territorialización		
5.	PM05-PR02- F06	Implementos jornadas externas U.C. A		
6.	PM05-PR02- F07	Base de datos seguimientos telefónicos		
7.	PM05-PR02- F08	Base de datos de posibles adoptantes		
8.	PM05-PR02- F09	Base de datos médico-comportamental		
9.	PM05-PR02- F10	Base de datos procesos de adopción negados		
10.	PM05-PR02- F11	Base de datos página web		
11.	PM05-PR02- F12	Atención al público		

6. NORMATIVIDAD ASOCIADA

TIPO DE NORMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL DOCUMENTO	CAPITULOS O ARTÍCULOS	FECHA EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA)
Ley	84	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.	•	27/12/1989
Ley	576	Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la Medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootécnica y zootecnia.	Capitulo del 1 al 10, Artículos de 1 al 137.	15-02-2000
Ley	1774	Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.		06/01/2016



PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS



Código: PM05-PR02 Versión: 3.0

Ley	1801	Por la cual se expide el Código Nacional de		29/07/2016
		Seguridad y Convivencia	4 Artículos	
		Ciudadana.	117 al 131.	
Ley	2054	Por la cual se modifica la	Articulo 1 al	03/09/2020
		Ley 1801 de 2016 y se dictan	11.	
		otras disposiciones.		
Ley	1581	Por la cual se dictan disposiciones generales para	Toda la Ley	18/10/2012
		la protección de datos		
		personales.		

7. DEFINICIONES

TERMINO	DEFINICIÓN
ANIMAL	Designa a un mamífero, reptil, ave o abeja. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"
ANIMAL DE COMPAÑÍA/MASCOTA	Designa a los animales que tenga en su poder el hombre, siempre que su tenencia no tenga como destino su consumo o el aprovechamiento de sus producciones, o no se lleve a cabo, en general, con fines comerciales o lucrativos. "BOE.es - Documento consolidado BOE-A-2003-8510 consulta 25-12-2020"
ADOPCIÓN DE ANIMALES	Acto jurídico por el cual un adulto se hace cargo de la custodia de un animal no humano.
BIENESTAR ANIMAL	Designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"
ENFERMEDAD DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA	Designa una enfermedad incluida en una lista por la autoridad veterinaria y cuya presencia debe ser señalada a esta última en cuanto se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"
IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES	Designa las operaciones de identificación y registro de los animales, sea individualmente, con un identificador del animal en particular (Microchip), sea colectivamente, por la unidad epidemiológica o el grupo a que pertenecen, con un identificador del grupo en particular. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"



PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS



Código: PM05-PR02 Versión: 3.0

SALUD	Designa la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"
VACUNACIÓN	Designa la administración de una vacuna según las instrucciones del fabricante y, si procede, conforme a lo dispuesto por el Manual Terrestre, con la intención de inducir inmunidad en un animal o un grupo de animales contra uno o más agentes patógenos. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"
VETERINARIO	Designa una persona con la debida formación registrada o autorizada por el organismo veterinario estatutario de un país para ejercer la medicina o la ciencia veterinaria en dicho país. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"
ZOONOSIS O ANTROPOZOONOSIS	Designa la enfermedad que se transmite de los animales al hombre, y viceversa, de una forma directa o indirecta. "BOE.es - Documento consolidado BOE-A-2003-8510 consulta 25-12-2020"



PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS

Código: PM05-PR02 Versión: 3.0



8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON FLUJOGRAMA INTEGRADO

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
1	Inicio SI ¿Es un proceso Presencial? A	NA	NA	NA	NA
2	Tomar fotos y publicar en la página web o app	Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones	8	Fotos	Se realiza toma de fotos por parte del área de comunicaciones (Se debe diligenciar el formato de toma de fotos que se encuentra en la base de datos médico-comportamental y deberá ser firmada por los funcionarios que realizan la toma de fotos) para poder publicarlos en la página web, luego de esto los ciudadanos pueden aplicar para adoptar a alguno de estos animales.
3	Recibir solicitudes de Adopción por la página Web o app	Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones	1	Solicitudes de Adopción pagina Web	Se reciben las solicitudes de los ciudadanos interesados en adoptar se solicitan los datos básicos.
4	Diligenciar base de datos	Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones	24	PM05-PR02-F12 PM05-PR02-F11	El personal del equipo de adopciones recibe la solicitud realizada por medio de la página web o app y tabula los datos en la base de datos, con el fin de dar trámite pertinente y eficaz al solicitante. Se envía un correo con un cuestionario que deberá ser diligenciado en 24 horas, si el ciudadano no lo realiza se cierra dicho proceso de adopción y se envía correo explicando que la solicitud por falta de respuesta se termina.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Probacción y Bienestar Animal

PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS

Código: PM05-PR02 Versión: 3.0



No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
5	Realizar 1ra entrevista de adopción	Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones	2	PM05-PR02-F02	Para procesos virtuales el equipo de adopciones encargado de realizar los procesos de adopción de forma virtual se comunica con el solicitante ya sea en un primer contacto por vía email, o telefónicamente dónde se realiza una pequeña entrevista teniendo un primer filtro del solicitante, esto con el fin de descartar algunos posibles adoptantes ya que no todos los ciudadanos son aptos para adoptar, ya sea por el tipo de animal, por falta de experiencia o falta de recursos para el mismo.
6	SI B	Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones	NA	NA	Cuando el proceso es virtual: Según lo reportado por el solicitante en el email y en la llamada telefónica; se categorizan las solicitudes así: El solicitante será no apto: 1. Cuando el animal no se ajusta al perfil del solicitante, 2. Cuando se encuentra en otro proceso es porque el animal por el cuál aplicó ya se entregó en adopción, o el solicitante desea información sobre otro proceso diferente a la adopción, Cuando no contesta es porque se realizaron diversas llamadas y el ciudadano definitivamente no contesto, en caso de que el solicitante sea apto se envía el formato de evaluación para continuar al segundo
7	Realizar 2da entrevista de adopción	Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones	1	PM05-PR02- F02	Luego de que el ciudadano envíe la evaluación de adopción, el equipo de adopciones determina según su criterio si la adopción es viable o no es viable.
8	Diligenciar planilla asistencia	Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones	1	PM05-PR02-F12 PM05-PR02-F06 PM05-PR02-F08	Se atienden a los ciudadanos interesados en adoptar un animal de compañía, se registran sus datos básicos y si el ciudadano no encuentra algún animal que se adapte a sus necesidades se tabulan sus datos en la base de datos de posibles adoptantes para tenerlos en cuenta más adelante por si más adelante hay algún animal que se adapte a la familia y se puedan ubicar nuevamente, si se realizan jornadas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distriat de Protocción y Bieneratha Animal

PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS

Código: PM05-PR02

Versión: 3.0



No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
					de adopción externas se debe diligenciar el formato de implementos de jornadas externas U.C. A
9	Desarrollar Charla de tenencia responsable de animales	Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones	0,5	PM05-PR02-F12	Se debe informar al ciudadano sobre los programas por donde ingresan los animales al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, también de la disposición que se debe tener para adoptar un animal de compañía que viene de una cadena de dolor y maltrato ya sea físico o mental, así mismo explicando la importancia de adoptar y no comprar
10	Realizar entrevista de adopción	Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones	0,5	PM05-PR02-F02 PM05-PR02-F12	La entrevista y la evaluación es realizada por el personal contratado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, debe firmarse por el ciudadano y por el entrevistador; el funcionario decide la viabilidad o inviabilidad de la adopción.
11	¿Es viable la adopción?	Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones	NA	PM05-PR02-F02 PM05-PR02-F09	NA
12	Informar al Ciudadano de la inviabilidad de la adopción	Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones	0.5	PM05-PR02-F10	Sí el funcionario niega la adopción se debe justificar por qué y se deben ingresar los datos a la base de datos de procesos de adopción negados.
13	Legalizar la Adopción	Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones	2	PM05-PR02-F03 PM05-PR02-F04	Se diligencia: 1. El acta de adopción es diligenciada y firmada por el personal contratado y por el adoptante. 2. Compromiso Jurídico: debe garantizar la lectura del compromiso jurídico esto se formaliza con la firma del adoptante.



PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS



Código: PM05-PR02 Versión: 3.0

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
14	Entregar el animal adoptado	Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones	0.5	PM05-PR02-F03 PM05-PR02-F04 PM05-PR02-F05 PM05-PR02-F09	Se entregan al adoptante los siguientes documentos: 1. Carné de vacunas 2. Epicrisis y recomendaciones de comportamiento y médicas según sea el caso. (Se explica minuciosamente al adoptante sobre el comportamiento y/o la condición médica del animal adoptado, se deben firmar las recomendaciones y se deben anexar al proceso de adopción). Se informa al adoptante sobre el seguimiento telefónico y visitas domiciliarias a realizar. Se verifica que el adoptante cuente con collar tipo pechera, bozal de canasta para las razas que lo requieran o guacal para el transporte del animal adoptado. En el caso de las adopciones virtuales, se programa la entrega del animal en el hogar o se coordina con el adoptante para que se acerque a la unidad de cuidado animal a recoger al animal no humano. Una vez adoptado el animal, se solicita bajar de la página web y app, para evitar solicitudes innecesarias por el mismo.
15	Registrar en base de datos	Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones	1	PM05-PR02-F05 PM05-PR02-F07	Se registran los datos en la base de datos que será entregada a SEGPLAN, dónde se realizará también la territorialización los datos en la base de datos de seguimientos telefónicos.
16	Hacer seguimiento Pos-adopción	Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones	2	PM05-PR02-F07 PM05-PR02-F11	Los seguimientos pos-adopción se efectuarán de manera presencial el primer mes, el tercer mes, el sexto mes, al año y al año y medio, a partir de este se realizarán de manera telefónica.



PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS

BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR02 Versión: 3.0

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
17	B 4 Archivar documentos Fin	Profesional Subdirección de Atención a la Fauna	8	PM05-PR02-F02 PM05-PR02-F03 PM05-PR02-F04 PM05-PR02-F05 PM05-PR02-F06 PM05-PR02-F07 PM05-PR02-F09 PM05-PR02-F10 PM05-PR02-F11 PM05-PR02-F12	Los Programas de Adopciones, se ordenan por vigencia y por la fecha en la que se producen los documentos del programa, de acuerdo con la tipología establecida en la Tabla de Retención Documental.